

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	ASTRID BIBIANA VÁSQUEZ BAHOS
DEMANDADO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PÍO XII DE COCORNÁ LTDA
RADICADO	05 697 31 12 001 2023-00153 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Devuelve demanda por segunda vez
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 519

Establece el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2023, lo siguiente:

“En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.” (Subrayas fuera del texto)

Descendiendo al caso concreto, se tiene que si bien la apoderada judicial de la parte demandante allegó escrito de subsanación dentro de la oportunidad procesal concedida, el mencionado memorial no fue remitido al demandado en la forma tratada en el enunciado normativo antes descrito.

Por lo tanto, se requiere a la parte actora, para que en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación por estados de este proveído, proceda con la carga procesal antes mencionada, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N°062 hoy a las 8:00 a. m. El Santuario 2 de Octubre del año 2023

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria